

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPTE. CMM 22/2024 - 2024/005989 “MANTENIMIENTO PLATAFORMA WEB CMM”

Dña. Carmen Amores García, Directora General de Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, actuando como Órgano de Contratación del Ente Público y de sus sociedades, Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A. y Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A., en uso de las facultades conferidas por el artículo 8.2 de la Ley 3/2000, de 26 de mayo, de Creación del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 17 de junio de 2024 el Órgano de Contratación dictó resolución de apertura del expediente CMM 22/2024 - 2024/005989: “MANTENIMIENTO PLATAFORMA WEB CMM”

2.- Siguiendo las instrucciones del Órgano de Contratación, el anuncio de licitación correspondiente fue publicado en perfil del contratante de CMM en PLACE, dándose plazo límite de presentación de ofertas a las 12:00 horas del día 22 de julio de 2024.

3.- En el plazo establecido se ha recibido oferta de la siguiente empresa:

- **HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.**

4.- Una vez realizada la apertura del Sobre Nº.1 de las propuestas, que contenía la documentación administrativa, la Mesa de Contratación de CMM, a la vista de la documentación aportada, acordó en reunión de fecha 23 de julio de 2024 la admisión definitiva de las empresas licitadoras al procedimiento, tras lo cual, se procedió el 23 de julio de 2024, a la apertura del Sobre Nº 2, conteniendo las referencias y toda la información técnica pertinente y requerida en el Pliego Técnico.

En la presente licitación no se establecen criterios subjetivos de valoración, no obstante, las empresas licitadoras deben incluir en el Sobre Nº 2 la acreditación de experiencia en



programación y soporte técnico en el CMS Xalok, con la correspondiente verificación de la empresa Hiberus propietaria del mismo.

5.- Visto el informe técnico emitido por la Dirección de Operaciones de CMM, la Mesa de Contratación del Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha comprueba que:

HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. PRESENTA ACREDITACIÓN

6.- El acto de apertura del Sobre Nº 3 de condiciones económicas tuvo lugar el día 25 de julio de 2024, tal y como se especificaba en el pliego de condiciones y en el anuncio publicado en PLACE.

El importe ofertado por la empresa licitadora fue el siguiente:

CRITERIO 1: IMPORTE DE LOS SERVICIOS:

HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.	140.000,00 €
---	---------------------

7.- Por todo lo anterior, y aplicando las fórmulas establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, La puntuación final obtenida por las empresas licitadoras es la siguiente:

	Puntos C. Subjetivos	Puntos C. Objetivos	PUNTUACIÓN TOTAL
HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.	00,00	100,00	100,00

Verificadas las condiciones económicas ofertadas, y una vez aplicada sobre ellas la fórmula de puntuación especificada en el Pliego de requisitos administrativos y técnicos, la oferta que obtiene mayor puntuación es la presentada por **HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.** con **CIEN (100,00) PUNTOS.**



8.- A la vista de las puntuaciones otorgadas a cada una de las ofertas recibidas, con fecha 25 de julio de 2024, la Mesa de Contratación de CMM recomendó:

*“La adjudicación del contrato **CMM 22/2024 - 2024/005989 - MANTENIMIENTO PLATAFORMA WEB CMM** a favor de la empresa **HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.** por un importe cierto de **CIENTO CUARENTA MIL (140.000,00 €) EUROS, IVA excluido**, para la duración total del contrato.*

Ello, por resultar la oferta más valoradas en la suma de los criterios especificados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares”.

9.- Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por CMM el día 25 de julio de 2024, la empresa requerida procedió a aportar, en tiempo y forma, la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 150 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público y Pliegos de Cláusulas Administrativas por las que se rige el presente procedimiento.

Por todo lo anterior:

El Órgano de Contratación ha acordado:

Adjudicar el contrato **CMM 22/2024 - 2024/005989 - MANTENIMIENTO PLATAFORMA WEB CMM** a favor de la empresa **HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.** por un importe cierto de **CIENTO CUARENTA MIL (140.000,00 €) EUROS, IVA excluido**, para la duración total del contrato.



Ello, por resultar la oferta más valorada en la suma de los criterios especificados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

La presente adjudicación será publicada en el Perfil del Contratante de CMM, en la plataforma de contratación del sector público y notificada a las empresas licitadoras en la forma legalmente establecida.

La adjudicación del contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación por lo que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo Órgano competente el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

De manera alternativa, los interesados podrán impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica,

D^a. Carmen Amores García
Directora General de CMM

